



RESOLUCIÓN N° 0100.24.02.20.339
(30 de junio de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS EN
ALGUNAS ACCIONES DE CONTROL**

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 0160 de 2005, y demás disposiciones que las desarrollan, modifican o complementan, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del Comité Directivo de la Contraloría General de Santiago de Cali del 30 de junio de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es de público conocimiento que en el Edificio de Versalles donde funcionan varias secretarías de despacho de este Distrito y el Departamento Administrativo de Medio Ambiente DAGMA, fue detectado un foco de COVID-19, motivo por el cual se ordenó el aislamiento de algunos servidores públicos y el cierre temporal del mismo, de igual manera mediante Circular No 4143010.22.2.1020.000415 del 30 de junio, el Secretario de Educación encargado, señor WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ prohibió el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Educación hasta el día 06 de julio del año 2020.

Que de acuerdo a nuestro plan de vigilancia y control, dicha situación afecta el normal desarrollo de algunas auditorías en curso, como son la AGEI para el Control y Vigilancia a los proyectos del DAGMA en los corregimientos de Santiago de Cali, Modalidad Especial; AGEI a la EMRU EICE vigencias 2018-2019, Modalidad Regular y AGEI a los Servicios de Fondos Educativos – SEM, vigencia 2019, Modalidad Especial, las cuales se encuentran en etapa de ejecución y la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) vigencia 2019, Modalidad Regular, que se encuentra en etapa de informe, con lo cual podría estar en riesgo el correcto ejercicio del control fiscal y el debido proceso y derecho de defensa de los sujetos y puntos de control, por no poder efectuar el ingreso a dichas instalaciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por haberse visto afectado con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



En dicho sentido atendiendo al principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y en aras de continuar garantizando la salud de servidores y usuarios de dichas dependencias de la administración municipal, los miembros del Comité Directivo de la Contraloría General de Santiago de Cali, en reunión del día 30 de junio de 2020, consideró necesario suspender los términos de las auditorías anteriormente mencionadas, hasta el 6 de julio del 2020 inclusive, término durante el cual por protocolo de seguridad se restringió el ingreso de los servidores públicos a algunas de las instalaciones de las entidades ubicadas en el Edificio de Versalles y a las instalaciones de la secretaria de educación.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender hasta el día 6 de julio de 2020, los términos de las siguientes acciones de control: AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) vigencia 2019, Modalidad Regular; AGEI para el Control y Vigilancia a los Proyectos del DAGMA en los corregimientos de Santiago de Cali, Modalidad Especial; AGEI a la EMRU EICE vigencias 2018-2019, Modalidad Regular y AGEI a los Servicios de Fondos Educativos – SEM, vigencia 2019 Modalidad Especial; los cuales se reiniciarán en la etapa en que se encontraban.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director administrativo y Financiero	
Revisó	Rodrigo de la cadena	Jefe Oficina Asesora Jurídica(E)	
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralora General de Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

